CONTRATO N° 281- 2025/GRJ/ORAF

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 45-2025-GRJ- [PRIMERA CONVOCATORIA]

ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE MACA EN LA EMPRESA AGRONEGOCIOS BRISAS SAC DISTRITO DE JUNIN PROVINCIA JUNIN REGION JUNIN.

Conste por el presente documento, la **ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE MACA EN LA EMPRESA AGRONEGOCIOS BRISAS SAC DISTRITO DE JUNIN PROVINCIA JUNIN REGION JUNIN,** que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante "**LA ENTIDAD**", con **RUC Nº 20486021692**, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2025-GRJ/GR, de Fecha 10 de Enero del 2025, y de otra parte la empresa **RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA.** con **RUC N° 20349497191,** con domicilio fiscal en **AV. AVIACION NRO. 2052 URB. SANTA CATALINA LIMA - LIMA - LA VICTORIA,** debidamente representado por su Gerente Administrativo el **Sr. CARMELO ANCAYA OSCAR AUGUSTO,** identificado con **DNI N° 41694339,** inscrito en la partida electrónica N° 03015108 del Registro de Personas Jurídicas – Zona Registral N° IX de la Oficina Registral de Lima; con número de contacto: 997005930 – 224-9214, asimismo señalan como dirección electrónica valida: gerencia@rinairepuestos.com.pe, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente contrato; a quien en adelante se le denominara **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por la modalidad de pago de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Mediante **MEMORANDO N° 3779-2025-GRJ/GRDE,** emitido con fecha **[22/07/2025]**, suscrito por el funcionario Responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico, en el cual requieren la **ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE MACA EN LA EMPRESA AGRONEGOCIOS BRISAS SAC DISTRITO DE JUNIN PROVINCIA JUNIN REGION JUNIN,** conforme a los Términos de Referencia.

- Con fecha **[10/10/2025]**, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES N° 45-2025-GRJ – PRIMERA CONVOCATORIA**, para **ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE MACA EN LA EMPRESA AGRONEGOCIOS BRISAS SAC DISTRITO DE JUNIN PROVINCIA JUNIN REGION JUNIN,** consecuentemente con fecha **[13/10/2025]** se consintió la buena pro manual del procedimiento de selección en la PLADICOP – SEACE.

- Mediante **CARTA 204-2025-RINAI REPUESTOS**, de fecha **[20/10/2025],** la empresa **RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA,** ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario, la subsanación de los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE MACA EN LA EMPRESA AGRONEGOCIOS BRISAS SAC DISTRITO DE JUNIN PROVINCIA JUNIN REGION JUNIN,** bajo el Sistema de Contratación: **[SUMA ALZADA],**

Oscar A. Carmelo Ancaya
Apoderado
RINAI REPUESTOS S.A.
EL CONTRATISTA

ORAF
DOC. Nº 9751362
EXP. Nº 6614780

conforme al Requerimiento del Capitulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA:

DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MARCA - MODELO	U.M.	CANTIDAD
01	TRACTOR AGRÍCOLA	**MARCA**: SAME **MODELO**: EXPLORER³ 115 E – Sin cabina	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES:

EXPLORER³ E
100 - 115
SAME

MOTOR SAME	100	115
Emisión de gases	TIER I	TIER II
Potencia Norma 2000/25/CE (CV/Kw/rpm)	98/71/2300	110/81/2300
Potencia Norma SAE J 1995 (CV/Kw/rpm)	100/74/2300	115/85/2300
Cilindros / Cilindrada (n°/cm3)	4/4000	
Admisión	Turbo	Turbo Intercooler
Torque máximo (Nm)	342	398
Reserva de motor	32%	18%
Sistema de enfriamiento	Líquido (Refrigerante) con termostato.	
Filtro de aire	Seco con cartucho de seguridad y eyector de polvo.	
Lubricación	Forzada, con chorros a la cabeza del pistón.	
Sistema de inyección de combustible	De bomba unitaria (individuales) de inyección directa, con separador de agua.	
Arranque	Eléctrico de 12 voltios, apagado del motor con llave de arranque, interruptores de seguridad, fusibles y dispositivo de arranque en frío.	
Regulación de motor	Mecánico	Electrónico
Silenciador	Debajo del capó con escape vertical lateral.	
Capacidad de tanque de combustible	150 Lt	
Tipo de combustible	Diesel	
ELEVADOR HIDRAÚLICO		
Enganche de 3 puntos categoría II	Con mando mecánico y control de posición, esfuerzo, flotante y mixto.	
Bomba Hidráulica	Independiente de engranajes externos	
Capacidad máx. de levante (Kg)	4200	4800
Caudal total (lt/min)	89(bomba de levante 56 lt/min + bomba de dirección 33 lt/min).	
Presión hidráulica de servicio	190 bar	
NEUMÁTICOS	**100**	**115**
Delanteros	420/85 R 24	480/70R24" Radial
Posteriores	460/85 R 34	520/70 R34" Radial

TRANSMISIÓN	110	115
Caja de cambio	Mecánico Sincronizada	
Inversor	Mecánico sincronizado	
Marchas	15 AD+ 15 AT	20 AD+ 20 AT
Bloqueo diferencial trasero	Con accionamiento Electrohidráulico	
Tipo de embrague	Seco, Cerametálico	
Accionamiento de embrague	Hidrostático	
PUENTE DELANTERO		
Activación de la 4 x4	Con mando mecánico	
Bloqueo diferencial delantero	Accionamiento electrohidráulico 100% en simultáneo al posterior.	
TOMA DE FUERZA TRASERA		
Embrague	Multidiscos en baño de aceite con accionamiento electrohidráulico.	
Independiente con eje de salida intercambiable.	540/540E/1000/1000E	
FRENOS Y DIRECCIÓN		
Frenos posteriores y delanteros	De disco en baño de aceite en las 4 ruedas y válvula separadora, accionamiento hidrostatico.	
Frenos de estacionamiento	De pastillas en baño de aceite con acionamiento mecánico.	
Dirección Hidrostática	Independiente con Bomba de engranajes externos y doble cilindro de giro.	
PUESTO DE CONDUCCIÓN		
Cabina original	Categoría de protección de sustancias peligrosas, aire acondicionado, ventilación, calefacción y recirculación, suspendida sobre 4 Silent-Block y estructura antivuelco de homologación ROPS.	
Plataforma	Bastidor de seguridad de dos postes, con antivuelco ROPS y techo tipo canopy.	
Tablero	Digital	
Asiento del conductor	Con regulación y suspensión mecánica, cinturón de seguridad, respaldar reclinable.	
Timón	Regulable en altura e inclinación.	

Los datos técnicos y las imágenes son ilustrativas. Se reserva el derecho de actualizar sus productos en cualquier momento y sin previo aviso con el objetivo de adecuarlos cada vez más a las exigencias de sus clientes.

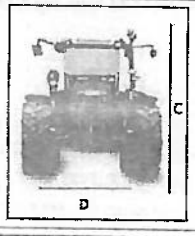

DIMENSIONES Y PESOS	100	115
A.- Largo (mm)	3850	3960
B.- Distancia entre ejes (mm)	2310	2340
C.- Altura total (mm)	2740	2790
D.- Ancho del tractor (mm)	2250	2250
E.- Luz libre (mm)	450	500
F.- Peso (mm)	4100	4660

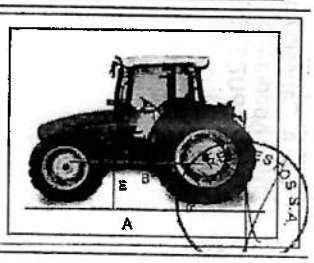

Oscar A. Carmelo Ancaya
Apoderado
RINAI REPUESTOS S.A.
EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Equipo	TRACTOR AGRÍCOLA
AÑO DE FABRICACIÓN	2024
MARCA	SAME
MODELO	EXPLORER³ 115 E / Sin cabina
CONDICIONES DE ENTREGA	
CANTIDAD	1
CONDICIÓN DE ENTREGA	NUEVO, SIN USO
DOCUMENTOS DE ENTREGA	GUIA DE REMISIÓN, DUA, FACTURA Y CARTA DE GARANTÍA
CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	
MARCA MOTOR/MODELO:	MOTOR SDF, MODELO: SDF 1000.4 WTI
NORMA DE EMISION	TIER II
POTENCIA	108.5 HP equivalente a 110 CV. NORMA 2000/25/CE
TORQUE	396 NM
CILINDROS	4
CILINDRADA	4000 CM3
ASPIRACIÓN	TURBO INTERCOOLER
REFRIGERACIÓN	LÍQUIDO REFRIGERANTE CON TERMOSTATO
SISTEMA DE INYECCIÓN	DE BOMBA UNITARIA (INDIVIDUALES) DE INYECCIÓN DIRECTA, CON SEPARADOR DE AGUA
TANQUE DE COMBUSTIBLE	150 LT
TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
TRANSMISION	
INVERSOR	SÍ, SINCRONIZADA
TOMA DE FUERZA	540/540E/1000/1000E
EMBRAGUE DE LA TDF	MULTIDISCOS EN BAÑO DE ACEITE CON ACCIONAMIENTO ELECTROHIDRÁULICO (HÚMEDO)
CONFIGURACIÓN	SÍ
TRACCION	Doble tracción - 4X4
VELOCIDADES	20 AD + 20 AT
TIPO	SINCRONIZADO
TRABA DE DIFERENCIAL POSTERIOR	ACCIONAMIENTO ELECTROHIDRÁULICO
FRENOS	04 FRENOS EN LAS LLANTAS DELANTERAS Y POSTERIORES
DIRECCIÓN	
TIPO	HIDROSTÁTICO
BOMBA DE DIRECCIÓN	33 LT/MIN
ANGULO DE GIRO	55°
SISTEMA HIDRÁULICO	
TIPO DE CIRCUITO	DE CENTRO ABIERTO
TIPO DE BOMBA	BOMBA HIDRÁULICA: INDEPENDIENTE DE ENGRANAJES EXTERNOS
CAUDAL DE LA BOMBA	56 LT/MIN
CAPACIDAD DE LEVANTE	4800 KG
ENGANCHE DE 3 PUNTOS	CATEGORÍA II
VALVULA DE ACOPIE O SIMILAR	2 PARES DE CONEXIÓN RAPIDA
TOMA DE POTENCIA	
TIPO	INDEPENDIENTE CON EJE DE SALIDA INTERCAMBIABLE
ROTACIÓN	540/540E/1000/1000E
RODADOS	
DELANTERO	480/70 R24 Radial
POSTERIOR	520/70 R34 Radial
PLATAFORMA DE OPERADOR	
ESTACIÓN DEL OPERADOR	PLATAFORMA SUSPENDIDA SOBRE 4 SILENT-BLOCK, ASIENTO DE PVC CON SUSPENSIÓN MECÁNICA Y CINTURÓN DE SEGURIDAD CON ENROLLADOR.
SISTEMA DE PROTECCIÓN	ARCO DE SEGURIDAD DE 2 POSTES DE HOMOLOGACIÓN ROPS.
ESPEJO	SÍ INCLUYE 2 ESPEJOS RETROVISORES EXTERNOS TELESCÓPICOS.
MEDIDAS DEL TRACTOR	LARGO: 3960 MM DISTANCIA ENTRE EJES: 2340MM ANCHO: 2250 MM ALTURA TOTAL: 2790 MM
ACCESORIOS	
PESAS DELANTERAS	10 UNIDADES, PESAS DE 40 KG. CADA UNA.

Oscar A. Carmelo Ancaya
Apoderado
INAI REPUESTOS S.A.
EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

PESAS POSTERIORES	6 UNIDADES, 3 PESAS POSTERIORES POR CADA RUEDA DE 43 KG CADA UNA.
LUCES	INCLUYE LUCES FRONTALES, POSTERIORES Y TRABAJO
SISTEMA ELECTRICO	12 V
ACCESORIOS	CON PALANCAS DE CAMBIO E INVERSOR UBICADOS LATERALMENTE Y TABLERO DIGITAL, GUARDAFANGOS DELANTEROS. 01 EXTINTOR – 01 JUEGO DE CONOS – 01 JUEGOS DE TACOS – 01 JUEGO DE LLAVES – 01 JUEGO DE TRIANGULOS DE SEGURIDAD – 01 BOTIQUIN – 01 GATA HIDRAULICA
MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO EN ESPAÑOL	SI, MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO EN ESPAÑOL
LOGO	
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN	SÍ
PROCOMPITE	SÍ
EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS	SÍ

DISPONIBILIDAD DE TALLERES DE SERVICIO Y REPUESTO

El contratista cuenta con establecimiento autorizado en la región de Junín, donde prestamos servicios y repuestos post venta de la marca de los bienes ofertados para mantenimiento integral tanto preventivo como correctivo, por un periodo de 03 afros.

Dirección
Localidad: C.P. VELIZ 2 CAR. CENTRAL KM 10 MZ. N LOTE 20 HUALHUAS – HUANCAYO - JUNIN

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista realizara los dos mantenimientos preventivos por año, los mismos que deben incluir mínimamente los insumos, repuestos y mano de obra, sin costo adicional a la entidad.

SOPORTE POST VENTA

El contratista brindará disponibilidad de servicios y de suministro de repuestos originales por 03 años, en la región Junín.

CAPACITACIÓN

El contratista queda obligado a realizar una (01) capacitación en las instalaciones de LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES PACUPAHUAIN, DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CAJAS, PROVINCIA DE TARMA, REGION JUNIN.

La capacitación se efectuará utilizando el bien adquirido y comprenderá de los siguientes temas:

- Operatividad del equipo.
- Mantenimiento preventivo y especificaciones técnicas.
- Instalación y puesta en marcha.
- Configuración para puesta en funcionamiento con pruebas de operatividad.
- Diagnóstico de fallas.
- Otros de interés del bien.

La capacitación se realizará al término de la instalación y prueba de funcionamiento.
Las capacitaciones señaladas se ceñirán obligatoriamente a lo siguiente:

- Personal a capacitar usuarios Directos (05 participantes).
- Tiempo de capacitación mínimo un (01) día calendario de 6 horas cada uno instructores Expertos, debidamente acreditados por el fabricante.
- Entrega de materiales de capacitación.
- El contratista deberá entregar un certificado de capacitación a los participantes.

Oscar A. Carmelo Ancaya
Apoderado
RINAI REPUESTOS S.A.
EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

REPOSICIÓN DEL BIEN DEFECTUOSO.
De existir observaciones, en la etapa de recepci6n se consignará en el Acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas. Con estas observaciones, la sub gerencia de Logística del Gobierno Regional de Junín, notificada a mi representada. Una vez recibida la notificación, el contratista reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno por el Gobierno Regional de Junín, en el plazo no menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticaci6n de la contrataci6n.

GARANTIA COMERCIAL
GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN
Diecinueve (19) meses a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien, entiéndase por garantía comercial a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos originados por fallas de fábrica.

TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN
El Gobierno Regional de Junín de acuerdo al contrato suscrito con el contratista notificará por escrito cualquier reclamo por desperfectos con cargo a la garantía.
El contratista al recibir la notificaci6n, reparar5 en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas el bien defectuoso, contados desde el momento que se report6 la falla, sin costo alguno para el Gobierno.

Regional de Junín, asimismo coordinara con la Subgerencia de Logística en el tiempo que demorara la reparación o reemplazo.

Cuando por razones técnicas no pueda resolverse el inconveniente suscitado en el plazo indicado en el párrafo precedente, se le otorgará un nuevo plazo de ocho (08) días calendario para solucionar los desperfectos para realizar el cambio definitivo del bien defectuoso por uno nuevo de igual característica o de mejor performance a lo adquirido.

ALCANCE DE LA GARANTÍA
Garanta mínima del bien contra defectos de diseño y/o fabricación, avería por un mal funcionamiento o pérdida total del bien, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, emitido por el fabricante o representante autorizado de la marca, en donde especifique la vigencia y alcances de la garantía ofertada por el contratista. De ser el caso, el contratista podrá entregar el certificado de garantía individual junto con el bien de acuerdo al plazo de entrega ofertado.

Y DEMAS ATRIBUCIONES ESTIPULADAS EN LA OFERTA DEL CONTRATISTA Y EN EL CAPITULO III DE LA SECCIÓN ESPECIFICA DE LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, QUE ESTABLEZCAN OBLIGACIONES PARA LAS PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a **S/ 345,100.00 (trescientos cuarenta y cinco mil cien con 00/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

PRODUCTO	MARCA/MODELO	CANTIDAD	UND. MED.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
TRACTOR AGRICOLA	**MARCA**: SAME **MODELO**: EXPLORER³ 115 E – Sin cabina.	01	Unidad	S/ 345,100.00	S/ 345,100.00
TOTAL MONTO					S/ 345,100.00

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

Oscar A. Carmelo Ancaya
Apoderado
RINAI REPUESTOS S.A.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria.
- Comprobante de pago y guía de remisión emitido por el contratista:
- PECOSA siempre en cuando haya salido los bienes del almacén.
- Orden de compra y/o Contrato (original).
- Certificación de Crédito Presupuestario (copia simple para 1er pago).
- Cálculo de Valor Referencial o Cuadro Comparativo (original para 1er pago).
- Solicitud de Cotización o Compra (original para 1er pago).
- Pedido de Compra (original para 1er pago).
- EE.TT. (original para 1er pago).

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA CCI:

RAZON SOCIAL	:	RINAI REPUESTOS SOCIEDAD ANONIMA.
RUC NRO.	:	20349497191
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	:	BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ.
CCI NRO.	:	002 193 001071692070 16
MONEDA	:	SOLES

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes materia del presente contrato se entregarán en el plazo de **CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los bienes materia del presente contrato se entregan en el Jr. Libertad 204 – Huayucachi (frente a la red de energía) previa coordinación con almacén central del Gobierno Regional de Junín.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Oscar A. Carmelo Ancaya
Apoderado
RINAI REPUESTOS S.A.
EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

EL CONTRATISTA entregó la **Garantía de Fiel Cumplimiento** del contrato por la suma de **S/ 34,510.00 (Treinta y cuatro mil quinientos diez con 00/100 Soles),** a través de la **CARTA FIANZA 3002025042706,** otorgada por la entidad Financiera **AVLA,** autorizada por la Súper Intendencia de Banca y Seguros y Administradora de Fondos de Pensiones, con categoría de riesgo b o superior, carta fianza que rige desde el 17 de octubre del 2025 hasta el 14 de abril de 2026, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato original, misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas con conformidad de la prestación.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

LA CONFORMIDAD será otorgada por el Coordinador de PROCOMPITE y el Gerente Regional de Desarrollo Económico previa emisión se deberá contar como mínimo con lo siguiente:

- Guía de remisión firmada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y visada por la Coordinación de Almacén.
- Comprobante de salida (PECOSA) por parte del responsable de la oficina de Coordinación de Almacén.
- Acta de recepción y conformidad del equipo suscrito por el Especialista para la evaluación y verificación de adquisiciones de bienes y V°B° por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

La conformidad será otorgada, en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios de la recepción, evaluación y verificación de los bienes por la entidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable[1] correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Oscar A. Carmelo Ancaya
Apoderado
RINALRESTOS S.A.
EL CONTRATISTA

[1] En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

ASIGNACION DE RIESGO									
1.INFORMACIÓN DEL RIESGO			2 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				2.1 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	1.1 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
	QUE OCURRA UN ACCIDENTE DURANTE EL TRASLADO DE LA EMPRESA HACIA EL ALMACEN DE LA ENTIDAD	ALTA		X			EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON SOAT CONTRA SEGUROS DE ACCIDENTE		X
2	QUE EL BIEN TRANSPORTADO NO SE CONSERVE EN BUEN ESTADO DURANTE EL TRASLADO	ALTA	X				EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON MEDIDAS DE SEGURIDAD AL MOMENTO DE EMPACAR EL BIEN PARA MITIGAR ALGUN DAÑO		X
3	QUE LAS MAQUINARIAS SE DAÑEN DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN EN EL ALMACEN DE LA ENTIDAD ANTES DE LA ENTREGA AL BENEFICIARIO FINAL	ALTA				X	EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON CERTIFICACIONES QUE ASEGUREN LA CONSERVACION DEL BIEN HASTA LA ENTREGA DEL BIEN AL BENEFICIARIO		X
4	QUE EL PROVEEDOR SUBCONTRATE EL TRANSPORTE DE LOS BIENES	MEDIA				X	EL CONTRATISTA DEBERA SUBCONTRATAR CON EMPRESAS DE TRANSPORTES CERTIFICADAS, CON POLIZAS DE SEGURIDAD PROPIAS, ESTO PERMITIRA QUE EL RESPONSABLE DIRECTO SEA LA EMPRESA TRANSPORTISTA		X

Oscar A. Carmelo Ancaya
Apoderado
RINAI REPUESTOS S.A
EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[DE UN (1) AÑO]** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Oscar A. Carmelo Ancaya
Apoderado
RINAI REPUESTOS S.A.
EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [**ARBITRAJE Y/O CONCILIACIÓN**], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Oscar A. Carmelo Ancaya
Apoderado
RINAI REPUESTOS S.A.
EL CONTRATISTA

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resuelve mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por **[CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ANKAWA CON RUC N° 20601273781]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio: Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.**
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín

DEL CONTRATISTA:

- **Domicilio: AV. AVIACION NRO. 2052 URB. SANTA CATALINA LIMA - LIMA - LA VICTORIA.**
- **Correo Electrónico:** gerencia@rinairepuestos.com.pe
- **Número de contacto:** 997005930 – 224-9214.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo a los **23 días del mes de octubre de 2025.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.
HYO. 17 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

Oscar A. Carmelo Ancaya
Apoderado
RINAI REPUESTOS S.A.
"EL CONTRATISTA"

C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Junin – Sede Central
"LA ENTIDAD"

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
Jr. Loreto N° 363, Huancayo
064-602000
https://www.gob.pe/regionjunin